

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de lo establecido en los Artículos IV.1.2.; IV.1.2.1. y IV.1.4. de la Ordenanza Municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano), al lote denominado catastralmente como Quinta 3, Macizo 1000 de la Sección O, propiedad del señor Carlos Alberto PEREZ.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el proyecto y cesión de la calle para generar el frente a las parcelas subdivididas originadas en el lote enunciado en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la visación del plano de mensura con la subdivisión propuesta.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

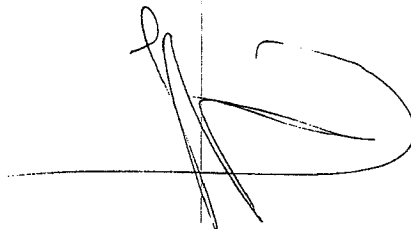
ORDENANZA MUNICIPAL N° 3515

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 25/03/2009.

Jam.



MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia



José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LUCIA OBISPO
Jefa Dep. Despacho Gral. Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
Jefe Dpto. Despacho Graf
D.C.I. D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, / 24 ABR 2009

VISTO el expediente N° CD2216-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 25/03/2009, por la cual se exceptúa de lo establecido en los artículos IV.1.2.; IV.1.2.1. y IV.1.4. de la Ordenanza Municipal N° 2139, al lote denominado catastralmente como Quinta 3, Macizo 1000 de la Sección O, propiedad del señor Carlos Alberto PEREZ, y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el proyecto y cesión de la calle para generar el frente a las parcelas subdivididas originadas en el lote enunciado.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3515, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 25/03/2009, por la cual se exceptúa de lo establecido en los artículos IV.1.2.; IV.1.2.1. y IV.1.4. de la Ordenanza Municipal N° 2139, al lote denominado catastralmente como Quinta 3, Macizo 1000 de la Sección O, propiedad del señor Carlos Alberto PEREZ, y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el proyecto y cesión de la calle para generar el frente a las parcelas subdivididas originadas en el lote enunciado. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 540 /2009.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia